

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

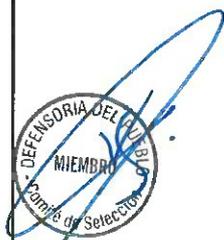
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-DP  
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERCONEXION A  
NIVEL NACIONAL**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante



- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

#### **1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso



las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Defensoría del Pueblo  
RUC N° : 20304117142  
Domicilio legal : Jr. Ucayali N° 388 - Cercado de Lima  
Teléfono: : 311 0300  
Correo electrónico: : comiteseleccion@defensoria.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de interconexión a nivel nacional

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato S/N el día 12/04/2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se aplica para este procedimiento de selección.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta y uno (731) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

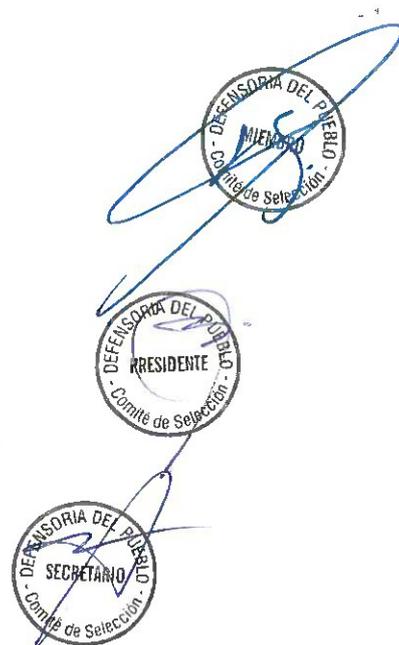
Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.10 ( Cinco y 10/100 Soles), en efectivo, en el Área de Tesorería de la Defensoría del Pueblo, sito en el Jr. Ucayali N° 394-398 (6° piso) - Cercado de Lima; en el horario de 09:00 a 17:00 horas.



**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado con DS N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- Estructura de costos<sup>7</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>8</sup>.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida debe presentar la documentación requerida en el Área de Gestión Documentaria y Archivo, sito en el Jr. Ucayali N° 394-398 (1° piso) - Cercado de Lima

**Importante**

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

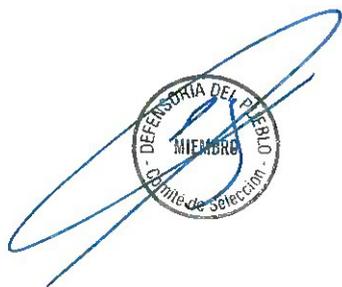
## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en forma mensual

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- El contratista entregará un informe y/o informe técnico, entre 1er. 5to. día calendario de cada mes.

Dicha documentación se debe presentar en en el Área de Gestión Documentaria y Archivo, sito en el Jr. Ucayali N° 394-398 (1° piso) - Cercado de Lima



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE INTERCONEXIÓN A NIVEL NACIONAL

#### 1. OBJETIVO

El objeto del proceso es contratar a un proveedor con comprobada experiencia en el mercado de las telecomunicaciones para brindar a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO una solución que permita contar con servicio de interconexión a nivel nacional de las distintas oficinas remotas y su Oficina Principal (Sede Central en Lima) a través de enlaces de datos VPN y el servicio de Internet seguro (Navegación) en cada sede remota.

#### 2. CONSIDERACIONES GENERALES

##### 2.1 Duración del servicio

La duración del servicio de interconexión a nivel nacional será 731 días calendario, contados a partir del 21 de julio de 2022.

##### 2.2 Finalidad Pública

Mantener interconectadas todas las oficinas de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, para poder permitir el acceso a los sistemas y compartir información en tiempo real, permitiendo se brinde un mejor servicio al ciudadano.

##### 2.3 Responsabilidad Máxima Del Contratista

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

##### 3.1 CARACTERÍSTICAS, COBERTURA, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- B.1.1 La cobertura del servicio de interconexión a nivel nacional a través de enlaces de datos VPN para las 33 sedes remotas se hará en los locales indicados en el "ANEXO DE LOCALES VPN 1:1", cuya operatividad y continuidad (disponibilidad del servicio) de funcionamiento no podrá ser menor de 99,50% mensual, calculada por enlace.
- 3.1.2 La cobertura del servicio de interconexión a nivel nacional a través de internet seguro para las 33 sedes remotas se hará en los locales indicados en el "ANEXO DE LOCALES INTERNET", cuya operatividad y continuidad (disponibilidad del servicio) de funcionamiento no podrá ser menor de 99,00% mensual, calculada por enlace.
- 3.1.3 Dicho servicio se contratará bajo la modalidad 7x24 (siete días por veinticuatro horas).
- 3.1.4 Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista deberá realizar la instalación y puesta en producción completa del servicio de interconexión a nivel nacional, de acuerdo a la propuesta adjudicada y de conformidad con las características técnicas mínimas requeridas en el presente documento, en un plazo máximo de 30 días calendario, la misma que no deberá exceder al 21 de julio de 2022, fecha que debe iniciar el servicio.
- 3.1.5 Concluida la instalación, inspección y pruebas, la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información y el contratista firmarán un **acta por la instalación e inicio de operación del servicio**, considerando que el inicio del servicio debe ser a partir del 21 de julio de 2022.
- 3.1.6 Asimismo, la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información brindará al contratista las facilidades de acceso a cada sede para que el proveedor realice la instalación y puesta en producción del servicio contratado; para cuyo efecto el contratista deberá efectuar con la debida anticipación las coordinaciones técnicas y de infraestructura que sean necesarias.
- 3.1.7 Los postores podrán visitar las instalaciones de la Defensoría del Pueblo, a fin de elaborar una propuesta más precisa y de acuerdo a la infraestructura actual.

- 3.1.8 Si para la instalación del servicio fuese necesario realizar trabajos de obra civil dentro o afuera de las sedes Defensoriales, serán realizados por el contratista a todo costo, sin exceder la fecha de inicio del servicio contratado.
- 3.1.9 Los pagos correspondientes se realizarán al finalizar cada mes de servicio.

### 3.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS – SERVICIO DE INTERNET SEGURO

- 3.2.1 El contratista deberá brindar el servicio de internet seguro en las 33 sedes de las oficinas remotas, con medio físico independiente al servicio de enlace de datos VPN.
- 3.2.2 Para brindar el servicio de internet seguro el contratista debe instalar un equipo nuevo (primer uso), la documentación de los equipos deberá ser entregada adjunta al informe técnico final.
- 3.2.3 El ancho de banda del servicio de internet seguro (navegación) requerido será de 10Mbps, garantizado al 100% simétrico.
- 3.2.4 Los enlaces del servicio de internet seguro podrán recorrer rutas distintas a la red MPLS de los enlaces de datos VPN. El contratista podrá brindar un equipo de acceso distinto en el NODO cercano de la última milla, distinto al servicio VPN.
- 3.2.5 El medio físico de la última milla del servicio de internet seguro (navegación) para las oficinas remotas en provincias deberá ser a través de fibra óptica, canalizada subterránea o aérea.
- 3.2.6 No se aceptarán enlaces o conexiones inalámbricas, microondas, satelitales y/o radiales desde el nodo hasta la sede de la institución.
- 3.2.7 El contratista deberá garantizar la calidad de cada enlace libre de cortes y/o microcortes.
- 3.2.8 El contratista deberá realizar la instalación de todos los equipos y accesorios necesarios en cada sede, para la puesta en funcionamiento del servicio de internet seguro, sin que ello genere un costo adicional a la Entidad.
- 3.2.9 El contratista deberá proporcionar un acceso web u otra herramienta que muestre el tráfico de navegación, de cada oficina con el Servicio de Internet Seguro, para el monitoreo de disponibilidad por parte de la Defensoría del Pueblo. Dicho acceso web u herramienta deberá estar indicado en el **informe técnico final**.
- 3.2.10 El servicio de internet seguro deberá contar con el servicio gestionado de tráfico seguro en la nube del contratista, la cual se encuentre el alta disponibilidad en diferentes áreas geográficas o localidades geográficas, para cada oficina, la misma que deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Políticas de filtrado de contenido URL
- Reglas de Firewall
- Inspección de Contenido SSL
- IPS, Antivirus
- Control de Aplicaciones
- Filtraje de tráfico VoIP

La Entidad podrá solicitar al contratista aplicar políticas de filtrado o regla de firewall, la que deberá ser atendida dentro de las 24 horas, de forma ilimitada y sin costo para la institución, además deberá permitir la entrega de reportes a demanda de la entidad.

- 3.2.11 El contratista deberá proporcionar un acceso de lectura para la visualización del tráfico saliente y entrante de aplicaciones, por usuarios, de amenazas o intrusiones bloqueadas, la misma que deberá indicarlo en el Informe técnico final.

### 3.3 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS – TRANSMISIÓN DE ENLACE DE DATOS VPN

- 3.3.1 Interconectar 33 oficinas remotas a través de una única Red Privada Virtual IP con la que se comunicarán, a través de la plataforma tecnológica interna del contratista, con la Oficina Principal ubicada en Lima. La dirección de cada uno de los locales se encuentra indicado en el "ANEXO DE LOCALES VPN 1:1".
- 3.3.2 El proveedor no podrá emplear el Internet como medio de transporte para la interconexión de las sedes. No se aceptará una solución basada en túneles a través de Internet. No se aceptarán soluciones de enlaces de datos sobre Internet



- 3.3.3 El contratista deberá garantizar trabajos simultáneos en los diferentes locales a fin de garantizar la continuidad del servicio.
- 3.3.4 Debido a que el servicio requerido por la entidad es esencial, el protocolo de la red de transporte deberá ser MPLS y la red Backbone deberá ser propia y redundada a nivel nacional a fin de garantizar un correcto servicio, información que deberá presentar en su oferta.
- 3.3.5 La red ofertada por el contratista deberá estar configurada en Full-mesh, para la conexión de todas las oficinas de la Defensoría del Pueblo.
- 3.3.6 El contratista deberá tener disponibilidad y soportar protocolos de ruteo IP V4 / IP V6.
- 3.3.7 El medio físico principal de última milla en la Oficina Principal deberá ser de fibra óptica canalizada y subterránea. El contratista deberá entregar el plano de las rutas de la fibra óptica, el cual deberá adjuntar en el **informe técnico final**.
- 3.3.8 El ancho de banda para la Oficina Principal será de **231 Mbps** de tipo simétrico, es decir, el ancho de banda de bajada y subida deberán ser iguales.
- 3.3.9 El medio físico de última milla en las oficinas remotas en provincias deberá ser a través de fibra óptica, canalizada subterránea o aérea.
- 3.3.10 Las especificaciones de la tecnología de transmisión, ancho de banda y latencia para cada una de las oficinas remotas se detalla en el siguiente cuadro:

Tecnología de transmisión	Ancho de banda mínimo	Latencia promedio en plena carga	Capacidad garantizada de enlace
VPN 1:1	7Mbps	100ms	100%

- 3.3.11 El contratista deberá garantizar la calidad de cada enlace libre de cortes y/o microcortes.
- 3.3.12 El contratista deberá asumir todos los costos para la puesta en funcionamiento del servicio de conformidad con las normas técnicas, los requerimientos técnicos mínimos de la oferta técnica adjudicada.
- 3.3.13 El contratista realizará la interconexión de los locales que incluye la instalación y configuración de todos los equipos de comunicación necesarios para su funcionamiento; así como, para la integración de las redes de datos con las que cuenta la Defensoría del Pueblo.
- 3.3.14 Para brindar el servicio de internet seguro el contratista debe instalar un equipo nuevo (primer uso), la documentación de los equipos deberá ser entregada adjunta al informe técnico final.
- 3.3.15 La configuración de la red privada virtual debe de contemplar los respectivos parámetros de seguridad informática que salvaguarden la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos en la red del contratista de telecomunicaciones, deberá garantizar una trayectoria privada, separada de la red pública de Internet.
- 3.3.16 El contratista deberá contar con un sistema de Gestión de sus Redes de Comunicación.
- 3.3.17 El contratista deberá contar con un Centro de Gestión el cual estará en capacidad de realizar detección proactiva de alarmas tempranas, acciones de control preventivo, correctivo y pruebas técnicas.
- 3.3.18 La administración de los equipos quedará a cargo del contratista del servicio de comunicaciones.
- 3.3.19 El contratista deberá mantener la neutralidad de la red, no descartando/restringiendo ningún tipo de tráfico en los enlaces de datos, salvo indicación expresa por parte de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información de la Defensoría del Pueblo.
- 3.3.20 El contratista deberá ofrecer Calidad de Servicio en los enlaces implementados, el cual debe de ser aplicado de acuerdo a las indicaciones de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información de la Defensoría del Pueblo.
- 3.3.21 El contratista deberá proporcionar un acceso web, donde deberá mostrarse cada uno de los enlaces de datos del servicio y su respectivo consumo de ancho de banda y continuidad del servicio. Asimismo, deberá de proporcionar una comunidad SNMP por cada router de borde en todos los locales para el monitoreo por parte de la Defensoría del Pueblo. Dicho acceso web deberá estar indicado en el **informe técnico final**.



### 3.4 DEL PERSONAL CLAVE

3.4.1 El contratista deberá asignar un Jefe de Proyecto para el periodo de instalación. Cuyo perfil es el siguiente:

- a) Ingeniero en sistemas o electrónica o informático o redes o telecomunicaciones o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Computación y Sistemas o afines. Con Certificación PMP. El cual deberá ser acreditado en copia simple.
- b) La experiencia del Jefe de Proyecto deberá ser de 02 años como mínimo en Gestión de Proyectos o Administración de Proyectos. La experiencia del Jefe de Proyectos deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La documentación solicitada en el literal a) y b) deberá ser presentada por el postor en su Oferta.

### 4. OTROS REQUERIMIENTOS

- 4.1 Los rangos de red de la Oficina Principal y cada oficina remota serán entregados al postor ganador para la respectiva configuración de ruteo. En caso de requerirse un cambio de configuración de red durante la prestación del servicio, ésta se realizará sin costo alguno para la Defensoría del Pueblo.
- 4.2 En caso de requerirse un traslado interno de los equipos de comunicaciones del proveedor, la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información (OGDPTI) se comunicará a la cuenta de correo electrónico indicada por el postor en su oferta, para que, dentro de un plazo no mayor a 03 días calendario, contado a partir del día siguiente de dicha comunicación, realice el traslado, reinstalación y el restablecimiento del servicio, sin costo adicional alguno para la Defensoría del Pueblo; los trabajos se desarrollaran en coordinación con el proveedor para la desconexión de los equipos, la entidad realizará la instalación del gabinete en el nuevo ambiente.
- 4.3 En caso de requerirse un cambio de local de las Oficinas descritas en el Anexo de Locales, se realizará el siguiente procedimiento:
  - 4.3.1 El postor deberá brindar la cuenta de correo electrónico para las comunicaciones de cambio de local, la cual deberá estar indicada en su oferta.
  - 4.3.2 En el nuevo local, la Defensoría del Pueblo procederá con la instalación de energía eléctrica, gabinete de comunicaciones y equipos de comunicaciones de la oficina: switch, firewall y access point.
  - 4.3.3 Culminado el punto anterior (4.3.2), la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información (OGDPTI) comunicará al correo electrónico del contratista, para que, dentro de un plazo de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de dicha comunicación, realice el traslado, reinstalación y el restablecimiento del servicio, sin costo adicional alguno para la Defensoría del Pueblo; los trabajos se realizarán en horario de oficina (lunes a viernes), de 09:00 a 17:30 horas.
- 4.4 El contratista entregará un informe mensual y/o informe técnico dirigido a la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información (OGDPTI) a través del Área de Gestión Documentaria y Archivo de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, sito en Jr. Ucayali N° 394-398 (1er piso) - Cercado de Lima, en el horario de atención: lunes a viernes de 9:00AM a 5:00PM. y/o enviar en formato digital a los correos de [tramite@defensoria.gob.pe](mailto:tramite@defensoria.gob.pe), [tramitedefensoria@gmail.com](mailto:tramitedefensoria@gmail.com), entre el 1er y 5to día calendario de cada mes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, el cual es requisito para entregar la conformidad mensual del servicio, y debe detallar la siguiente información correspondiente al mes anterior:
  - El detalle de las averías reportadas en el mes
  - Reporte de consumos de ancho de banda por enlace
  - Reportes de disponibilidad del servicio por enlace
- 4.5 Con relación al informe mensual y/o informe técnico, deberá estar foliados, visados y sellados en cada hoja. Para la caratula del INFORME MENSUAL / INFORME TÉCNICO, deberá considerar el siguiente formato.

- Título: "Informe Técnico" / "Informe mensual"
- Denominación del servicio: "Servicio de Interconexión a Nivel Nacional"
- Empresa: "....."
- Mes - Año "....."
- Nombre, firma y sello del profesional que elaboró el documento.

**5. INSPECCION Y PRUEBAS**

- 5.1 El contratista y el personal correspondiente de la Defensoría del Pueblo, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita a la Defensoría del Pueblo establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo que se ha requerido en las bases.
- 5.2 Como parte de la oferta, el postor deberá presentar:
- Plan del proyecto, con la relación de actividades involucradas.
  - Detalle pruebas, para confirmar que cumpla con lo requerido en cada uno de los elementos de la oferta.
  - Cronograma de pruebas y la puesta en operación del servicio.
- 5.3 Las pruebas se realizarán en el lugar de instalación, los costos que demanden las mismas no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de la Defensoría del Pueblo y deberán ser provistos por el contratista.
- 5.4 La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al contratista a proveerlo sin cargo alguno.
- 5.5 Cualquier defecto notificado por la Defensoría del Pueblo al contratista durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo cuatro (04) días calendario a partir de su notificación.
- 5.6 Culminada la inspección y pruebas, el contratista deberá entregar un **informe técnico final** del resultado satisfactorio de las pruebas realizadas a la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información, como máximo hasta 07 días hábiles siguiente al inicio del servicio.

**6. CONDICIONES DEL SERVICIO**

- 6.1 El contratista deberá garantizar para cada uno de los Enlaces de Datos VPN e Internet Seguro, cumplir con los parámetros de disponibilidad mensual, ancho de banda y calidad del servicio especificado en los requerimientos mínimos de transmisión de enlaces de datos VPN.
- 6.2 Si durante la prestación del servicio, el contratista no lograra cumplir con los parámetros anteriores, estará en la obligación de realizar todos los cambios necesarios tanto en equipamiento y/o tecnología de telecomunicaciones, para cumplir con los requerimientos de transmisión de datos sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo.
- 6.3 Para mejorar la gestión de seguridad de la solución solicitada, el contratista deberá brindar un curso en "Seguridad con FORTINET" para dos personas, la misma que no deberá ser menor a 40 horas académicas.
- Deberá realizarse en el primer semestre de haber iniciado el servicio, con emisión del certificado o constancia de participación.
  - Podrá realizarlo de forma virtual o en las instalaciones del contratista o en las instalaciones de un tercero.
  - El curso podrá ser oficial o ser dictado por un personal certificado en Fortinet o certificaciones afines.
- 6.4 La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información podrá solicitar informes técnicos, del estado del servicio (disponibilidad, averías presentadas, consumo de ancho de banda) a la cuenta de correo electrónico indicada por el postor en su oferta, quien estará en la obligación de presentarlos en un plazo máximo de 04 días calendario de realizada la solicitud.
- 6.5 El contratista deberá contar con un **SOC (Security Operation Center)** propio o tercerizado, que permita una inmediata atención de las amenazas detectadas y los procedimientos que desencadene hasta su culminación, garantizando la gestión de seguridad, prevención, detección y resolución de incidentes o amenazas informáticas.
- Todo incidente o amenaza de seguridad será informado a la cuenta de correo de la institución, la misma que se brindará al contratista.
  - Ante cualquier incidente o amenaza de seguridad será detectado y gestionado con las herramientas del SOC.
  - La acreditación del SOC (Security Operation Center) será mediante declaración jurada, la misma que deberá adjuntarse en el **informe técnico final**.

**ATENCIÓN DE AVERÍAS O FALLAS**

- 7.1 La Defensoría del Pueblo reportará la atención de averías o fallas a:
- 7.1.1 Un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma. El número telefónico



**EFENSORÍA DEL PUEBLO**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-DP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

proporcionado deberá ser fijo y gratuito (número 0800) accesible desde cualquier operador de telefonía, el mismo que deberá estar indicado en la oferta.

7.1.2 También reportará las averías, fallas o requerimientos propios del servicio enviando un mensaje al correo electrónico del postor, que deberá estar indicado en la oferta.

7.2 La Defensoría del Pueblo podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados, las 24 horas del día.

7.3 El contratista deberá contar con un centro de gestión instalado de tal manera que le asegure a la Defensoría del Pueblo, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las Bases.

7.4 Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad y/o ancho de banda del mismo. No serán consideradas como averías o fallas en el servicio las ocasionadas por fenómenos naturales, por acción de terceros o aquellos que son atribuibles a la Entidad.

7.5 El contratista deberá entregar, a la Defensoría del Pueblo, un ticket de atención por cada avería presentada en su centro de gestión (por medio de la central telefónica o correo electrónico).

7.6 Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería serán sin costo alguno para la Defensoría del Pueblo, salvo el caso en que la avería sea imputable a la Defensoría del Pueblo.

7.7 Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación por parte de la Defensoría del Pueblo (centro de gestión: vía llamada telefónica/envío de correo electrónico) al Contratista de la existencia de una avería, o desde la ocurrencia monitoreada por el Centro de Gestión de Redes del contratista del servicio, y la subsanación de la misma a su satisfacción. Este tiempo no deberá exceder de 04 horas.

7.8 El postor ganador deberá entregar a la Defensoría del Pueblo, para la suscripción del contrato, una relación de las personas de contacto responsables de la Gestión de su servicio; además del nivel de escalamiento, deberá estar adjunto al informe técnico final.

**8. OTRAS PENALIDADES**

Otras penalidades referentes al servicio, a aplicar de conformidad con lo establecido en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado serán los siguientes:



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>RESPECTO A LA SOLUCIÓN DE AVERÍAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR</b>		
	<p>Si durante la prestación del servicio, el contratista no lograra brindar la solución a una avería presentada por una interrupción parcial o total del servicio y/o decremento en la calidad en cualquiera de los enlaces dentro de las 4 horas, según lo establecido en la sección de Atención de Averías o Fallas; se le aplicará la presente penalidad</p> <p>El contratista estará exceptuado de esta penalidad si el retraso de la solución de la avería es producto de fenómenos naturales o por acción de terceros. Este hecho deberá ser demostrado mediante la presentación de un informe técnico o correo electrónico, detallado y dirigido a la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la información.</p> <p>Si la avería fuese ocasionada por terceros, deberá adjuntar al informe técnico la documentación adicional (fotos o documento emitida por la PNP) que permita evidenciar dicha ocurrencia.</p>	<p><i>Por enlace y ocurrencia:</i></p> <p><math>P = H * S/. 15.00</math></p> <p><i>P: Penalidad</i></p> <p><i>H: Cantidad de horas (exceso), de demora para subsanar las averías</i></p>	<p>La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información (OGDPTI) verificará el tiempo de subsanación de averías reportadas por un determinado enlace.</p> <p>La cantidad de horas en exceso adicional a las 4 horas permitidas para la subsanación de averías; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones contractuales emitido por la OGDPTI.</p> <p>El monto se descontará del pago mensual correspondiente.</p>

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-DP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	<b>RESPECTO A LA SOLUCIÓN DE AVERÍAS ATRIBUIBLES A TERCEROS O FENÓMENOS NATURALES</b>		
	Si durante la prestación del servicio, se presentase una avería atribuible a terceros o fenómenos naturales y el contratista no hace entrega del informe técnico demostrando que la demora de la solución de la avería <b>es</b> producto de <b>fenómenos naturales o por acción de terceros</b> o hace entrega del informe técnico después del 5to día calendario del mes, será considerada como una avería atribuible al contratista; se le aplicará la presente penalidad.	<i>Por enlace y ocurrencia:</i>  $P = H * S/. 15.00$ <i>P: Penalidad</i> <i>H: Cantidad de horas (exceso), de demora para subsanar las averías</i>	La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información (OGDPTI) verificará el tiempo de subsanación de averías reportadas por un determinado enlace. La cantidad de horas en exceso adicional a las 4 horas permitidas para la subsanación de averías; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones contractuales emitido por la OGDPTI. El monto se descontará del pago mensual correspondiente.
3	<b>RESPECTO AL CAMBIO DE LOCALES</b>		
	Si durante la prestación del servicio una de las oficinas llegase a cambiar de local y el contratista no llegase a restablecer el enlace VPN en la nueva ubicación; se le aplicará la presente penalidad.  El contratista estará exceptuado de esta penalidad si el retraso del restablecimiento del enlace VPN es debido a falta de facilidades técnicas al contratista en el nuevo local, para lo cual deberá comunicarlo mediante un informe técnico o correo electrónico, detallado, en un plazo máximo de 2 días calendario de realizada la solicitud de traslado dirigido a la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la información, indicando y sustentando el plazo que requiere para el restablecimiento del enlace VPN.	<i>Por enlace y ocurrencia:</i>  $P = D * S/. 150.00$ <i>P: Penalidad</i> <i>D: Días calendario (exceso) de retraso</i>	La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información verificará cuanto tiempo en días calendario transcurrió para que el contratista restablezca el enlace VPN en la nueva ubicación. La cantidad de días calendario en exceso, adicional a los 5 días definidos para el restablecimiento del enlace; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones emitido por la OGDPTI. El monto se descontará del pago mensual correspondiente.
4	<b>RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL.</b>		
	Si durante la prestación del servicio, el contratista no presenta el Informe Mensual con toda la información requerida, dentro del plazo establecido (1ro al 5to día calendario); se aplicará la presente penalidad.	<i>Por ocurrencia:</i>  $P = D * S/. 20.00$  <i>P: Penalidad</i> <i>D: Días calendario de retraso</i>	La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información verificará cuanto tiempo en días calendario transcurrió para que el contratista presente su informe mensual. La cantidad de días calendario en exceso, adicional a los 5 requeridos para su presentación; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones emitido por la OGDPTI. El monto se descontará del pago mensual correspondiente.
5	<b>RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO.</b>		
	Si durante la prestación del servicio, el contratista no presenta el Informe Técnico del estado del servicio (disponibilidad, averías presentadas, consumo de ancho de banda, etc.) solicitado por la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la información, dentro del plazo establecido (4 días calendario de su solicitud); se aplicará la presente penalidad.	<i>Por ocurrencia:</i>  $P = D * S/. 15.00$  <i>P: Penalidad</i> <i>D: Días calendario de retraso</i>	La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información verificará cuanto tiempo en días calendario transcurrió para que el contratista presente su informe técnico en caso sea requerido. La cantidad de días calendario en exceso, adicional a los 4 requeridos para su presentación; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones emitido por la OGDPTI. El monto se descontará del pago mensual correspondiente.

**9. FORMA DE PAGO**

Se realizará pagos en cada mes, previa conformidad emitida por el jefe de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información, acompañado por la siguiente documentación a presentar por el contratista:

- Informe técnico mensual del servicio



**EFENSORÍA DEL PUEBLO**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-DP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ANEXO DE LOCALES INTERNET (Navegación Local)**

Nº	Sede	Dirección	Teléfono de Referencia	Velocidad (Subida   bajada)
1	LIMA (Oficina Principal)	Jr. Ucayali 388	311-0300	
2	ABANCAY	Av. Abancay N° 110 – Abancay (Apurímac)	083-322877 083 323260	10 Mbps (1:1)
3	AMAZONAS	Jr. Triunfo N° 1108	041-479100 041 478255	10 Mbps (1:1)
4	ANDAHUAYLAS	Av. Pedro Casafranca N° 436	083-421668 083 421817	10 Mbps (1:1)
5	AREQUIPA	Calle Plaza Juan Manuel Polar N° 113 – Urbanización Vallecito	054-247010 054-247100	10 Mbps (1:1)
6	AYACUCHO	Jr. Sucre N° 300 y Jr. Bellido N° 106, Plazuela Calvario	066-311256	10 Mbps (1:1)
7	CAJAMARCA	Jr. Soledad N° 319 - Barrio San Sebastián	076-343489 076 369926	10 Mbps (1:1)
8	CHICLAYO (Lambayeque)	Av. Libertad N° 475, Urb. Santa Victoria	074-274051 074 209649	10 Mbps (1:1)
9	CHIMBOTE	Jr. Enrique Palacios 112-120 Casco Urbano	043-329678	10 Mbps (1:1)
10	CUSCO	Calle San Miguel N° 273	084-240963 084 240993	10 Mbps (1:1)
11	HUANCAVELICA	Av. Augusto B. Leguía N° 780	067-451447	10 Mbps (1:1)
12	HUANCAYO (Junín)	Jr. Francisco Solano N° 149 Urb. San Carlos – Huancayo (Junín)	064-217261 064 233134	10 Mbps (1:1)
13	HUANUCO	Jr. Crespo Castillo N° 164 Int 2	062-510364 062 518203	10 Mbps (1:1)
14	HUARAZ (Ancash)	Jr. Damaso Antúnez N° 683, Barrio de Belén	043 427491	10 Mbps (1:1)
15	ICA	Av. Cutervo Oeste N° 469, Urbanización San Isidro	056-221814	10 Mbps (1:1)
16	JAEN	Calle San Martín N° 1020	076-433559 076 433936	10 Mbps (1:1)
17	JULIACA	Jr. Piura N° 343 - Urb. La Rinconada	051-328690 051 324389	10 Mbps (1:1)
18	LA MERCED	Jr. Ripamonti N° 199	064-531676 064- 531099	10 Mbps (1:1)
19	MOQUEGUA	Calle Ayacucho N° 464 - cercado de Moquegua	053-464359 053 462908	10 Mbps (1:1)
20	PASCO	Jirón Rockovich N° 95 - San Juan, distrito de Yanacancha	063-423533 063 422378	10 Mbps (1:1)
21	PIURA	Calle Los Tamarindos "D-19", Urb. 4 de Enero	073 304142	10 Mbps (1:1)
22	PUCALLPA (Ucayali)	Jr Libertad 144, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo	061-578633 061 577934	10 Mbps (1:1)
23	PUNO	Av. La Torre N°687, Puno	051-369183 051 364053	10 Mbps (1:1)
24	SAN MARTIN	Jr. Del Mayo N° 231 Barrio de Zaragoza – Moyobamba ( San Martín)	042 563579 042 562233	10 Mbps (1:1)
25	SATIPO	Jr. Los Incas N° 620	064-545460	10 Mbps (1:1)
26	TACNA	Calle Tacna N° 412	052-247605	10 Mbps (1:1)
27	TARAPOTO	Jirón Ramírez Hurtado N° 691-693 - Tarapoto (San Martín)	042 525235 042 521305	10 Mbps (1:1)
28	TINGO MARIA	Jr. Aucayacu N° 354, provincia de Leoncio Prado	062-563288	10 Mbps (1:1)
29	TRUJILLO (La Libertad)	Av. Larco N° 184, Urbanización San Andrés	044-205091 044-205199	10 Mbps (1:1)
30	TUMBES	Calle José Gálvez N° 211- Tumbes	072-525434	10 Mbps (1:1)
31	IQUITOS (Loreto)	Jr. Loreto N° 469 – Iquitos (Loreto)	065-224185 065 224189	5 Mbps (1:1)
32	MADRE DE DIOS	Jr. Loreto N° 148	982 602 922 (082-572143)	10 Mbps (1:1)
33	PUQUIO	Jr. Bolívar N° 336 – Puquio (Lucanas, Ayacucho)	066-452307	10 Mbps (1:1)
34	HUANTA	Jr. Razuhuilla N° 318, Cercado de Huanta, Huanta – Ayacucho	066-322149	10 Mbps (1:1)

(\*) Las direcciones indicadas son referenciales, pudiendo variar cualquiera de ellas hasta la suscripción del contrato; por lo que, al inicio del servicio a contratar la Defensoría del Pueblo proporcionará la(s) dirección(es) exacta de la(s) oficina(s) que durante el proceso hubiesen cambiado de local



**ANEXO DE LOCALES VPN 1:1**

Nº	Sede	Dirección	Teléfono de Referencia	Velocidad (Subida   bajada)
1	LIMA (Oficina Principal)	Jr. Ucayali 388	311-0300	231 Mbps (1:1)
2	ABANCAY	Av. Abancay N° 110 – Abancay (Apuímac)	083-322877 083 323260	7 Mbps (1:1)
3	AMAZONAS	Jr. Triunfo N° 1108	041-479100 041 478255	7 Mbps (1:1)
4	ANDAHUAYLAS	Av. Pedro Casafranca N° 436	083-421668 083 421817	7 Mbps (1:1)
5	AREQUIPA	Calle Plaza Juan Manuel Polar N° 113 – Urbanización Vallecito	054-247010 054-247100	7 Mbps (1:1)
6	AYACUCHO	Jr. Sucre N° 300 y Jr. Bellido N° 106, Plazuela Calvario	066-311256	7 Mbps (1:1)
7	CAJAMARCA	Jr. Soledad N° 319 - Barrio San Sebastián	076-343489 076 369926	7 Mbps (1:1)
8	CHICLAYO (Lambayeque)	Av. Libertad N° 475, Urb. Santa Victoria	074-274051 074 209649	7 Mbps (1:1)
9	CHIMBOTE	Jr. Enrique Palacios 112-120 Casco Urbano	043-329678	7 Mbps (1:1)
10	CUSCO	Calle San Miguel N° 273	084-240963 084 240993	7 Mbps (1:1)
11	HUANCAVELICA	Av. Augusto B. Leguía N° 780	067-451447	7 Mbps (1:1)
12	HUANCAYO (Junín)	Jr. Francisco Solano N° 149 Urb. San Carlos – Huancayo (Junín)	064-217261 064 233134	7 Mbps (1:1)
13	HUANUCO	Jr. Crespo Castillo N° 164 Int 2	062-510364 062 518203	7 Mbps (1:1)
14	HUARAZ (Ancash)	Jr. Damaso Antúnez N° 683, Barrio de Belén	043 427491	7 Mbps (1:1)
15	ICA	Av. Cutervo Oeste N° 469, Urbanización San Isidro	056-221814	7 Mbps (1:1)
16	JAEN	Calle San Martín N° 1020	076-433559 076 433936	7 Mbps (1:1)
17	JULIACA	Jr. Piura N° 343 - Urb. La Rinconada	051-328690 051 324389	7 Mbps (1:1)
18	LA MERCED	Jr. Ripamonti N° 199	064-531676 064- 531099	7 Mbps (1:1)
19	MOQUEGUA	Calle Ayacucho N° 464 - cercado de Moquegua	053-464359 053 462908	7 Mbps (1:1)
20	PASCO	Jirón Rockovich N° 95 - San Juan, distrito de Yanacancha	063-423533 063 422378	7 Mbps (1:1)
21	PIURA	Calle Los Tamarindos "D-19", Urb. 4 de Enero	073 304142	7 Mbps (1:1)
22	PUCALLPA (Ucayali)	Jr Libertad 144, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo	061-578633 061 577934	7 Mbps (1:1)
23	PUNO	Av. La Torre N°687, Puno	051-369183 051 364053	7 Mbps (1:1)
24	SAN MARTIN	Jr. Del Mayo N° 231 Barrio de Zaragoza – Moyobamba ( San Martín)	042 563579 042 562233	7 Mbps (1:1)
25	SATIPO	Jr. Los Incas N° 620	064-545460	7 Mbps (1:1)
26	TACNA	Calle Tacna N° 412	052-247605	7 Mbps (1:1)
27	TARAPOTO	Jirón Ramírez Hurtado N° 691-693 - Tarapoto (San Martín)	042 525235 042 521305	7 Mbps (1:1)
28	TINGO MARIA	Jr. Aucayacu N° 354, provincia de Leoncio Prado	062-563288	7 Mbps (1:1)
29	TRUJILLO (La Libertad)	Av. Larco N° 184, Urbanización San Andrés	044-205091 044-205199	7 Mbps (1:1)
30	TUMBES	Calle José Gálvez N° 211- Tumbes	072-525434	7 Mbps (1:1)
31	IQUITOS (Loreto)	Jr. Loreto N° 469 – Iquitos (Loreto)	065-224185 065 224189	7 Mbps (1:1)
32	MADRE DE DIOS	Jr. Loreto N° 148	982 602 922 (082-572143)	7 Mbps (1:1)
33	PUQUIO	Jr. Bolívar N° 336 – Puquio (Lucanas, Ayacucho)	066-452307	7 Mbps (1:1)
34	HUANTA	Jr. Razuhuilca N° 318, Cercado de Huanta, Huanta – Ayacucho	066-322149	7 Mbps (1:1)

(\*) Las direcciones indicadas son referenciales, pudiendo variar cualquiera de ellas hasta la suscripción del contrato; por lo que, al inicio del servicio a contratar la Defensoría del Pueblo proporcionará la(s) dirección(es) exacta de la(s) oficina(s) que durante el proceso hubiesen cambiado de local



### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b> <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con el Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido, siendo el área de cobertura del servicio a nivel nacional; emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</li></ul> <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• copia del certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido.</li></ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - Jefe de Proyectos</b>
	<u>Requisito:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- El jefe de proyectos deberá tener como mínimo dos (02) años de experiencia en gestión de proyectos o administración de proyectos.</li></ul> <u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[90] puntos</b></p>
<b>B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>La mejora ofertada deberá ser sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo (Es decir, la mejora no deberá significar un incremento en el monto total ofertado).</p> <p>La única mejora que el postor podrá ofertar es la siguiente:                      Incrementar el ancho de banda del servicio de internet seguro (navegación); garantizado al 100% simétrico.</p> <p>Mejora 1: 02 Mbps adicionales al requerimiento mínimo.*                      Mejora 2: Más de 04 Mbps adicionales al requerimiento mínimo (**)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de la Declaración Jurada del Anexo N° 10</p> <p>(*) Para Sede de Iquitos, la mejora será considerado de 01 Mbps adicional                      (**) Para sede de Iquitos, la mejora será considerado de 02 Mbps adicional</p>		<p><b>Mejoras:</b>                      10 puntos</p> <p>Mejora 1 : [05] puntos                      Mejora 2 : [10] puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El plazo de ejecución del presente contrato es de 731 Trescientos treinta uno días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

"El plazo para la instalación y puesta en producción completa del servicio de interconexión a nivel nacional es de 30 días calendario, el mismo que se computa una vez suscrito el respectivo contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el



literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES**

Otras penalidades referentes al servicio, a aplicar de conformidad con lo establecido en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado serán los siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>RESPECTO A LA SOLUCIÓN DE AVERÍAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR</b>		
	<p>Si durante la prestación del servicio, el contratista no lograra brindar la solución a una avería presentada por una interrupción parcial o total del servicio y/o decremento en la calidad en cualquiera de los enlaces dentro de las 4 horas, según lo establecido en la sección de Atención de Averías o Fallas; se le aplicará la presente penalidad</p> <p>El contratista estará exceptuado de esta penalidad si el retraso de la solución de la avería es producto de fenómenos naturales o por acción de terceros. Este hecho deberá ser demostrado mediante la presentación de un informe técnico o correo electrónico, detallado y dirigido a la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la información.</p> <p>Si la avería fuese ocasionada por terceros, deberá adjuntar al informe técnico la documentación adicional (fotos o documento emitida por la PNP) que permita evidenciar dicha ocurrencia.</p>	<p><i>Por enlace y ocurrencia:</i></p> <p><math>P = H * S/. 15.00</math>  <i>P: Penalidad</i>  <i>H: Cantidad de horas (exceso), de demora para subsanar las averías</i></p>	<p>La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información (OGDPTI) verificará el tiempo de subsanación de averías reportadas por un determinado enlace.</p> <p>La cantidad de horas en exceso adicional a las 4 horas permitidas para la subsanación de averías; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones contractuales emitido por la OGDPTI.</p> <p>El monto se descontará del pago mensual correspondiente.</p>
2	<b>RESPECTO A LA SOLUCIÓN DE AVERÍAS ATRIBUIBLES A TERCEROS O FENÓMENOS NATURALES</b>		
	<p>Si durante la prestación del servicio, se presentase una avería atribuible a terceros o fenómenos naturales y el contratista no hace entrega del informe técnico demostrando que la demora de la solución de la avería <b>es</b> producto de <b>fenómenos naturales o por acción de terceros</b> o hace entrega del informe técnico después del 5to día calendario del mes, será considerada como una avería atribuible al contratista; se le aplicará la presente penalidad.</p>	<p><i>Por enlace y ocurrencia:</i></p> <p><math>P = H * S/. 15.00</math>  <i>P: Penalidad</i>  <i>H: Cantidad de horas (exceso), de demora para subsanar las averías</i></p>	<p>La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información (OGDPTI) verificará el tiempo de subsanación de averías reportadas por un determinado enlace.</p> <p>La cantidad de horas en exceso adicional a las 4 horas permitidas para la subsanación de averías; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones contractuales emitido por la OGDPTI.</p> <p>El monto se descontará del pago mensual correspondiente.</p>
3	<b>RESPECTO AL CAMBIO DE LOCALES</b>		
	<p>Si durante la prestación del servicio una de las oficinas llegase a cambiar de local y el contratista no llegase a restablecer el enlace VPN en la nueva ubicación; se le aplicará la presente penalidad.</p> <p>El contratista estará exceptuado de esta penalidad si el retraso del restablecimiento del enlace VPN es debido a falta de facilidades técnicas al contratista en el nuevo local, para lo cual deberá comunicarlo mediante un informe técnico o correo electrónico, detallado, en un plazo máximo de 2 días calendario de realizada la solicitud de traslado dirigido a la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la información, indicando y sustentando el plazo que requiere para el restablecimiento del enlace VPN.</p>	<p><i>Por enlace y ocurrencia:</i></p> <p><math>P = D * S/. 150.00</math>  <i>P: Penalidad</i>  <i>D: Días calendario (exceso) de retraso</i></p>	<p>La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información verificará cuanto tiempo en días calendario transcurrió para que el contratista restablezca el enlace VPN en la nueva ubicación.</p> <p>La cantidad de días calendario en exceso, adicional a los 5 días definidos para el restablecimiento del enlace; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones emitido por la OGDPTI.</p> <p>El monto se descontará del pago mensual correspondiente.</p>



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
4	<b>RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL.</b>		
	Si durante la prestación del servicio, el contratista no presenta el Informe Mensual con toda la información requerida, dentro del plazo establecido (1ro al 5to día calendario); se aplicará la presente penalidad.	<p><i>Por ocurrencia:</i></p> $P = D * S/.$ 20.00	La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información verificará cuanto tiempo en días calendario transcurrió para que el contratista presente su informe mensual. La cantidad de días calendario en exceso, adicional a los 5 requeridos para su presentación; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones emitido por la OGDPTI. El monto se descontará del pago mensual correspondiente.
5	<b>RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO.</b>		
	Si durante la prestación del servicio, el contratista no presenta el Informe Técnico del estado del servicio (disponibilidad, averías presentadas, consumo de ancho de banda, etc.) solicitado por la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la información, dentro del plazo establecido (4 días calendario de su solicitud); se aplicará la presente penalidad.	<p><i>Por ocurrencia:</i></p> $P = D * S/.$ 15.00	La Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información verificará cuanto tiempo en días calendario transcurrió para que el contratista presente su informe técnico en caso sea requerido. La cantidad de días calendario en exceso, adicional a los 4 requeridos para su presentación; será indicado en el informe de cumplimiento de condiciones emitido por la OGDPTI. El monto se descontará del pago mensual correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*



<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022/DP-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022/DP-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

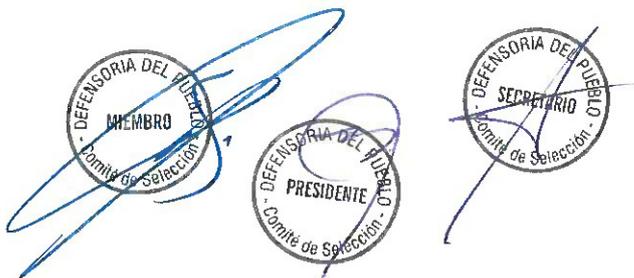
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022/DP-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022/DP-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

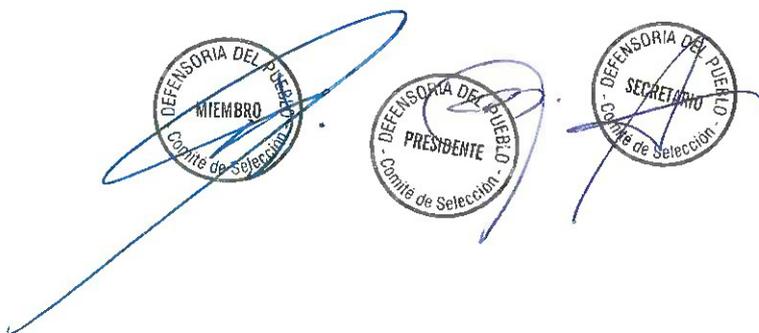
Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022/DP-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022/DP-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022/DP-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

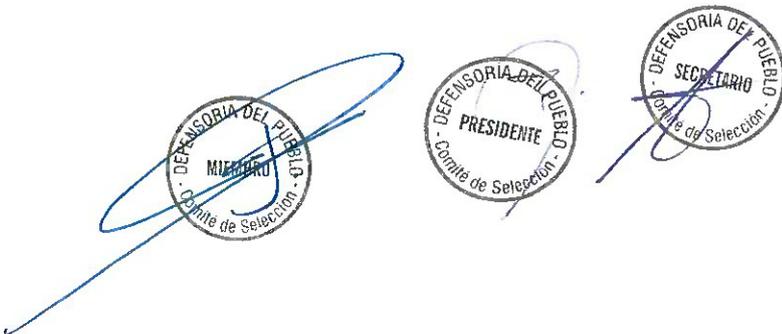
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022/DP-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

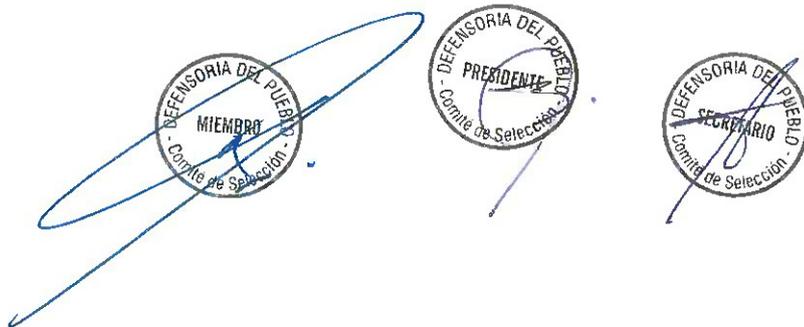
- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>23</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022/DP-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

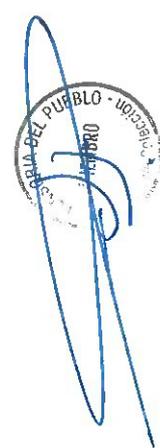
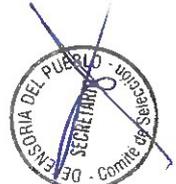
<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriera un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.


**DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-DP - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO  
PRIMERA CONVOCATORIA**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022/DP-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA SOBRE MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022/DP-1**

Presente.-

El que se suscribe, don ....., identificado con D.N.I. N° .....  
Representante Legal de la empresa ....., con R.U.C. N° .....  
para efectos de la **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-DP**, convocado por la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, declaro **BAJO JURAMENTO**, que nuestras mejoras a los Términos de Referencia es:

Mejora 1: .....Mbps adicionales al mínimo requerido

Mejora 2:.....Mbps adicionales al mínimo requerido

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del**  
**Representante legal o común, según corresponda**

